

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
**DECLARA**

Su profunda preocupación por la desaparición de Nadia "Nayla" Páez, ocurrida el 25 de marzo de 2006 en la ciudad de Campana, al cumplirse en el año 2026 veinte años sin conocerse su paradero, así como su solidaridad con su familia, que continúa su incansable búsqueda y reclamo de verdad y justicia.

SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Fuerza Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

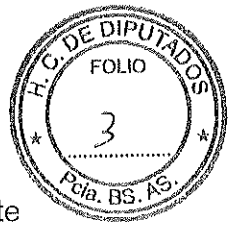
El presente proyecto tiene como finalidad expresar la preocupación de esta Honorable Cámara ante la desaparición de Nadia "Nayla" Páez y acompañar con solidaridad a su familia, que sostiene desde hace dos décadas una lucha persistente por su aparición y por el acceso a la verdad y la justicia.

El 25 de marzo de 2026 se cumplieron veinte años de la desaparición de Nadia "Nayla" Páez, quien tenía 23 años al momento de ser vista por última vez en la ciudad de Campana. Madre de dos hijos, Nadia salió aquella noche de su hogar junto a su madre hasta la parada de colectivo de la línea 228 del barrio Siderca Verde, con el propósito de dirigirse al centro de la ciudad. Al ver que se aproximaba el colectivo, su madre decide volver al hogar ya que allí se encontraban durmiendo la hermana de Nadia (de 10 años) y uno de los hijos de Nadia (de 6 años). Sin embargo, tras ese momento, su rastro se perdió y nunca más se supo de ella.

Nadia nunca regresó, por lo tanto, su madre Silvia realizó la denuncia correspondiente por averiguación de paradero, de la que desprendió una investigación en la UFI 2 de Campana. Sin muchas actuaciones, en enero del 2009 la causa es archivada argumentando desde la fiscalía que, si bien Nadia no aparecía, tampoco existían indicios de que se encuentre privada de su libertad o con riesgo de salud y seguridad. No se tuvo en cuenta que Nadia no se llevó sus pertenencias personales como vestimenta, DNI y no contaba con dinero.

A lo largo de estos años, la causa judicial ha atravesado múltiples dificultades, incluyendo su archivo en dos oportunidades, lo que evidencia las falencias estructurales en la investigación de este tipo de hechos.

Fue gracias a la persistencia de su familia y al acompañamiento de organizaciones y colectivos feministas como la agrupación Furia Feminista, la Asamblea de Mujeres y Diversidad de Campana, que la causa logró ser reabierta



en el año 2019, exigiendo que se investigue con perspectiva de género. Este reclamo resulta fundamental, ya que permite comprender estas desapariciones en el marco de violencias estructurales que afectan a las mujeres, y exige al Estado una respuesta acorde a esa complejidad.

Desde el desarchivo del 2019 hasta hoy, la causa tramitó en la UFI 1 de Campana a cargo del Fiscal Dr. Irigoyen y el Instructor Judicial Dr. Hartmann quienes tienen un diálogo fluido con la familia de Nadia, respetando la Ley de Víctimas y quienes han tomado diversas medidas para continuar la ardua investigación de qué sucedió con Nadia Páez, como descartar salidas del país a través de informes de migraciones, consultando a la Cámara Electoral de la Nación por posibles presentaciones al sufragio o a la Anses para saber si existió el cobro de algún beneficio a su nombre, entre otras. Aplicando la Ley de Víctimas (15.232) luego de su promulgación en 2021.

La desaparición de Nadia no sólo representa un profundo dolor para su familia, sino que constituye una herida abierta para toda la comunidad.

A dos décadas de su desaparición, Nadia Páez sigue sin aparecer. Hoy tendría 43 años. Su ausencia interpela a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, recordándonos la deuda pendiente en materia de búsqueda de personas desaparecidas y acceso a la justicia.

Por lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas, que acompañen con su voto el presente proyecto.

SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Fuerza Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.